

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVII	Salta, 6 de julio de 1976	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº 10.021

H O R A R I O
Para la publicación de avisos
en el
BOLETIN OFICIAL
Regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES
de 8 a 11,30 horas

Cap. de Navío (R)
HECTOR DAMIAN GADEA
Governador

Cnel. **RAUL ERNESTO
DI PASQUO**
Ministro de Gob. Just. y Educación

Tte. Cnel. **JULIO CELESTINO
DELUCCHI**
Ministro de Economía

Cnel. Méd. **MARIO ANTONIO
REMIS**
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**
ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadenar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970; en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto Nº 2.898 Salta, 3 de octubre de 1975.

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 4,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años	\$ 30,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 54,00	Semestral	\$ 180,00
Trimestral	\$ 90,00	Anual	\$ 300,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros 6 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Posesión Veinteñal y Deslinde	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Remate de Inmuebles y Automotores,	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Otros Remates Judiciales	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Edictos de Mina (Art. 25)	\$ 360,—	10,— cm.			
Contrato y Estatutos Sociales	\$ 1,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Avisos	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTO DE MINA

Nº 24574 — Antonio Gómez Augier 2200

LICITACION PUBLICA

Nº 24638 — I. N. T. A., Lic. Nº 3 2200
 Nº 24609 — Y.P.F. - Administración del Norte, Lic. Nº 60/1-867/76 2200
 Nº 24608 — Y.P.F. - Administración del Norte, Lic. Nº 60/1-868/76 2201

EDICTO CITATORIO

	Pág.
Nº 24595 — Fermín Morales	2201
Nº 24592 — Angela María Trabalon de Cruz	2201
Nº 24560 — Lorenzo Justo Villagra	2201

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 24634 — Salomón Abdenur	2202
Nº 24631 — Santos Rogelio Yáñez	2202
Nº 24630 — Margarita Socorro Parrón de Dantur	2202
Nº 24629 — Santiago Caliva	2202
Nº 24623 — Orce Francisco	2202
Nº 24612 — Fermín Barrionuevo	2202
Nº 24607 — Petrona Brígida Soria de Tinte	2202
Nº 24603 — Jacinta Ortiz de Bustillo	2202
Nº 24601 — Simón Viveros y Telésforo Viveros	2202
Nº 24593 — Concepción Sangüeso de Farfán	2202
Nº 24591 — González Ramón	2202
Nº 24588 — Salomón Majul Yazlle	2203
Nº 24587 — Eufrasio Fernández Acevedo	2203
Nº 24583 — Julio Isidro Copa	2203
Nº 24581 — Abdón Benito Cabral, Juan o Juan Ramón Cabral y María Idamira Castañares de Cabral	2203
Nº 24580 — Manuela López de Veliz	2203
Nº 24579 — Llanso Francisco Luis y Luis Elías Llanso	2203
Nº 24578 — Liberatore Luis	2203
Nº 24577 — Cayetano Anselmo Marín	2203
Nº 24576 — José Miranda y Segunda Efigenia Córdoba	2203
Nº 24572 — Vicente Cuéllar	2203
Nº 24570 — María Elvira Aguirre	2204
Nº 24566 — Francisco Ferris	2204
Nº 24565 — Carim Abdala y Sara Abraham Tuma de Abdala	2204
Nº 24564 — Muñoz Lizarte Arsenio	2204
Nº 24556 — Tosca Settesoldi de Lisi	2204
Nº 24450 — Francisca Ramona Ibáñez de Angel	2204
Nº 24549 — Néstor Modesto Heredia	2204
Nº 24547 — Juan Chocobar y Tomás Balceda	2204
Nº 24546 — Albeza José René	2204
Nº 24545 — Alberto Raúl Luna	2204
Nº 24544 — Mariq Ibba	2204

REMATE JUDICIAL

Nº 24628 — Por Marcelino Sierra. Juicio: Mur, Felisa vs. Blanca R. de Flores o Herederos de Miguel Héctor Flores	2205
Nº 24620 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sarmiento Francisca vs. Haro. Carlos	2205

CITACION A JUICIO

Nº 24643 — Pedro Telésforo Suárez	2205
Nº 24639 — Alfredo Martín Ahuerma	2205
Nº 24563 — Adan Ruíz y Francisca Gutiérrez de Ruíz	2205

POSESION VEINTENAL

Nº 24635 — Sardina Héctor Ginés	2205
Nº 24561 — Adelaido Martínez	2205

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 24637 — Luis Herrera	2206
-------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL	Pág.
Nº 24645 — Codipa S. A.	2206
AVISO COMERCIAL	
Nº 24642 — Bélgica Distribuidora S. A.	2212
Nº 24641 — Viñuales y Cía. S. A.	2212
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO	
Nº 24636 — Depósito Don Pancho	2212

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 24644 — Centro Argentino de Pocitos, para el día 25-7-76	2212
Nº 24640 — Federación Salteña de Pelota, para el día 25-7-76	2212
Nº 24633 — Avícola Salta S. A., para el día 25-7-76	2213
Nº 24610 — Ingenio San Isidro S. A., para el día 30-7-76	2213
Nº 24596 — Sporting Club, para el día 18-7-76	2213

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 24574

T. Nº 11246

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Antonio Gómez Augier, el 13 de agosto de 1975, por expte. Nº 9331-G, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del mojón esquinero Noroeste de la Mina Minerva, expte. 4419-E y se mide 2.850 m. al Este hasta el punto 1; desde allí se mide 6.666,66 m. al Sur hasta 2; luego 3.000 m. al Oeste hasta el punto 3; después 6.666,66 hasta el punto 4 y finalmente 150 m. al Este hasta el punto de partida (PP), que es el mojón esquinero de la mina Minerva, cerrando una superficie de 2.000 has.- Este cateo resulta superpuesto en aproximadamente 267,30 has. a las minas: Minerva, exp. 4419; Salar III, expte. 8936; Neptunia, exp. 4420, Urania, expte. 4421, Sulfa, expte. 3282, Alfa, expte. 1669, Salar V, expte. Nº 8937, Salar I, expte. 8592, quedando una superficie libre de 1.732,70 has. encen-trándose la misma fuera de la Zona de Reserva Mi-nera Ley 19059/71. Salta, 16 de marzo de 1976. Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 240.-

e) 25-6 al 8-7-76

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 24638

F. Nº 3430

I. N. T. A.

Estación Experimental Regional Agropecuaria

SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3

TERCER LLAMADO

Llama a Licitación Pública Nº 3 para la contratación de trabajos de limpieza general del edificio (oficinas, laboratorios, baños, etc.) sito en el Km. 1584 de la Ruta Nac. Nº 9, ubicada en la localidad de Cerrillos, Prov. de Salta, por el término de cinco (5) meses a partir del 1º de Agosto de 1976. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Est. Exp. Reg. Agr. Salta en el horario de 7,30 a 12 y de 14,30 a 17,30 horas de lunes a viernes.

Fecha de apertura: Miércoles 14 de julio de 1976 a las 17 horas.

Guillermo Teijo

Administrador (Interino)

D. V. \$ 188.-

e) 6-7-76

O P. Nº 24609

F. Nº 3429

Ministerio de Economía

CORP. DE EMPRESAS NACIONALES

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 60/1-887/76 s/

"SERVICIO DE DOS (2) MAQUINAS MOTO-

NIVELADORAS PARA OBRAS VIALES EN LOS YACIMIENTOS CAIMANCITO Y MARTINEZ DEL TINEO”.

Apertura: 30/Jul. 76 a horas 11. Lugar: Admin. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) - Pliegos: Administ. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) - YPF. Sede Central, Av. R. S. Peña 777 - 1º Piso, Capital Federal - Planta Almacenaje YPF. Bda. Río Salí - Tucumán - Repres. Legal Salta, Zuviría 356 - Salta. — Precio del Pliego: Un mil pesos (\$ 1.000).

Eduardo Arch

Jefe Contrataciones Yac. Norte

D. V. \$ 188.-

e) 1 al 15-7-76

O. P. Nº 24608

F. Nº 3428

Ministerio de Economía

CORP. DE EMPRESAS NACIONALES

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE**

LICITACION PUBLICA Nº 60/1-868/76 s/ “SERVICIO DE DOS (2) MAQUINAS MOTONIVELADORAS PARA OBRAS VIALES EN CAMPO DURAN Y MADREJONES”.

Apertura: 26/Jul. 76 a horas 11. Lugar: Admin. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) - Pliegos: Administ. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) - YPF. Sede Central, Av. R. S. Peña 777 - 1º Piso, Capital Federal - Planta Almacenaje YPF. Bda. Río Salí - Tucumán. Repres. Legal Salta, Zuviría 356 - Salta. — Precio del Pliego: Un mil pesos (\$ 1.000).

Eduardo Arch

Jefe Contrataciones Yac. Norte

D. V. \$ 188.-

e) 1 al 15-7-76

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 24595

T. Nº 11270

Ref.: Expte. Nº 34-18919/71 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FERMIN MORALES, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 5.8750 Has. del inmueble denominado Lote número 185, catastro Nº 796, ubicado en El Barrial, departamento de San Carlos, con una dotación de 3,08 ls./seg. a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 5ta. Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 3 de junio de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Imp. \$ 180,-

e) 29-6 al 13-7-76

O. P. Nº 24592

T. Nº 11267

Ref.: Expte. Nº 14.558/48/bis - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora ANGELA MARIA TRABALON DE CRUZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 6,8425 Has. en el inmueble rural ubicado en el Distrito de Talapampa, Departamento La Viña, catastro Nº 354, con una dotación de 3,59 ls./seg. con aguas provenientes del Río Calchaquí o Guachipas, margen izquierda, por medio de los Canales Principales Talapampa y El Bajo y deriva a las acequias Comuneras El Alto y El Bajo. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Administración General de Aguas de Salta, 18 de junio de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Imp. \$ 180,-

e) 29-6 al 13-7-76

O. P. Nº 24560

T. Nº 11234

Ref.: Expte. Nº 34 - 25279/71. s. r. a. p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Lorenzo Justo Villagra, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 6,6255 Has. de la fracción rural denominada El Pueblo, catastro Nº 1933, ubicado en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 3,478 l/seg., a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos.

Administración General de Aguas de Salta, 18 de marzo de 1974.

Imp. \$ 180.

e) 24-6 al 7-7-76

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 24634

T. Nº 11309

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, a cargo del Dr. Oscar G. Koehle, cita y emplaza a quienes como herederos o acreedores, se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de Don Salomón Abdenur. Expte. nº 52540/76, para que comparezcan a hacerlo valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, 1º de Julio de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 5 al 19-7-76

O. P. Nº 24631

T. Nº 11307

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Santos Rogelio Yáñez, Expediente Nº 28.810/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días. Publicación: 10 días. — Salta, 24 de mayo de 1976. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 5 al 19-7-76

O. P. Nº 24630

T. Nº 11306

El Juez de 5ta. Nominación, en lo Civil, cita a herederos y acreedores de Dña. Margarita Socorro Parrón de Dantur, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 8. de junio de 1976. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 5 al 19-7-76

O. P. Nº 24629

T. Nº 11304

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Santiago Caliva, a comparecer haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento ley. Expte. nº 28.995/76. Publíquese 10 días Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 23 de junio de 1976. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 5 al 19-7-76

O. P. Nº 24623

T. Nº 11300

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Ira. Instancia 5ta. Nominación, en autos: "Orce Francisco - Sucesorio". Expediente Nro. 29.140/76, cita y emplaza a herederos o acreedores a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 16 de junio de 1976. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 2 al 16-7-76

O. P. Nº 24612

T. Nº 10286

Dra. Nelly Rosa Fernández, Juez interinamente a cargo del juzgado en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de Fermín Barrionuevo para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Sucesorio - Expte. nº 12.713/75, dentro del término de treinta días a contar de la última publicación por diez días, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 17 de mayo de 1976. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 1 al 15-7-76

O. P. Nº 24607

T. Nº 11282

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez Civil y Comercial de Ira. Instancia Ira. Nominación, en el juicio sucesorio de doña Petrona Brígida Soria de Tinte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 24 de junio de 1976. — Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 1 al 15-7-76

O. P. Nº 24603

T. Nº 11278

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Jacinta Ortíz de Bustillo, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Expte. 64.037/76. — Salta, 25 de junio de 1976. — Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 30-6 al 14-7-76

O. P. Nº 24601

T. Nº 11274

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Simón Viveros y Telésforo Viveros. Expte. nº 28435/75, y publíquese edictos por diez días. — Salta 26 de febrero de 1976. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 30-6 al 14-7-76

O. P. Nº 24593

T. Nº 11269

Doctora Eloísa Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de CONCEPCION SANGUESO DE FARFAN, expediente Nº 28.946/76, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Salta, junio 10 de 1976. - Dr. García Salado, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 29-6 al 13-7-76

O. P. Nº 24591

T. Nº 11264

El Dr. Alberto Medrano Ortíz, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación

en autos: "Sucesorio de GONZÁLEZ, Ramón" Expte. Nº 12.360/76, cita a herederos y acreedores de don Ramón González, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 22 de junio de 1976. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 29-6 al 13-7-76

O. P. Nº 24588 T. Nº 11261

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALOMON MAJUL YAZLLE por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 63.903/76. Salta, 23 de junio de 1976. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 28-6 al 12-7-76

O. P. Nº 24587 T. Nº 11259

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación, en Expte. Nº 63.915/76, cita a todas las personas que, como herederas o acreedoras, se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de EUFRASIO FERNANDEZ ACEVEDO para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 24 de junio de 1976. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 28-6 al 12-7-76

O. P. Nº 24583 T. Nº 11255

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia C. y C. de Quinta Nominación, en autos "COPA, Isidro Julio - Sucesorio" Expediente Nº 29.116/76 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ISIDRO COPA ha que hagan valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Salta, 9 de junio de 1976. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 25-6 al 8-7-76

O. P. Nº 24581 T. Nº 11249

El señor Juez de Ira. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos o acreedores de ABDON BENITO CABRAL, JUAN o JUAN RAMON CABRAL y MARIA IDAMIRA CATAÑARES DE CABRAL, por el término de treinta días. Edictos en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 4 de junio de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 25-6 al 8-7-76

O. P. Nº 24580 T. Nº 11250

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA LOPEZ

DE VELIZ, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones 10 días. Expte. Nº 28.976/76. — Salta, junio 3 de 1976. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 25-6 al 8-7-76

O. P. Nº 24579 T. Nº 11251

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia, 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio caratulado "LLANSO, Francisco Luis y Luis Elías Llanso - Sucesorio", Expte. Nº 28.962/76, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. — Salta, junio 16 de 1976. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 25-6 al 8-7-76

O. P. Nº 24578 T. Nº 11252

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia, 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio caratulado "LIBERATORE, Luis - Sucesorio", Expte. Nº 28.804/75, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. — Salta, mayo 24 de 1976. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 25-6 al 8-7-76

O. P. Nº 24577 T. Nº 11253

Doctora. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO ANSELMO MARIN, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones 10 días. Expte. Nº 28.968/76. — Salta, junio 3 de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 25-6 al 8-7-76

O. P. Nº 24576 T. Nº 11248

El doctor Vicente T. Mascietti, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE MIRANDA y SEGUNDA EFIGENIA CORDOBA, en expediente número 23.563/76, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, mayo 28 de 1976. — Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 25-6 al 8-7-76

O. P. Nº 24572 T. Nº 11242

Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CUELLAR, Expediente Nº 52.194/76 bajo apercibimiento legal. — Salta, 23 de junio de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 25-6 al 8-7-76

O. P. Nº 24570

T. Nº 11244

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA AGUIRRE DE GARCIA, Expediente Nº 52.412/76, y publíquese por diez días. — Salta, junio 21 de 1976. — Dra. Stella M. Pucchi de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 180,-

e) 25-6 al 8-7-76

O. P. Nº 24566

T. Nº 11237

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "Sucesorio de Francisco Ferris", expediente Nº 22.983/75, cita por diez días a herederos y acreedores del causante, bajo apercibimiento de ley. — Orán, mayo 13 de 1976. — Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 180.

e) 24-6 al 7-7-76

O. P. Nº 24565

T. Nº 11238

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "Sucesorio de Carim Abdala y Sara Abraham Tuma de Abdala", Expte. Nº 22.579/75, cita por diez días a herederos y acreedores de los causantes, bajo apercibimiento de ley. — Orán, mayo 13 de 1976. — Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 180.

e) 24-6 al 7-7-76

O. P. Nº 24564

T. Nº 11236

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en Expte. Nº 51.933/75, caratulado: "Muñoz Lizarte, Arsenio, Sucesorio", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Arsenio Muñoz Lizarte, para que comparezcan a estar a derecho. — Salta, 31 de mayo de 1976. — Dra. Stella M. Pucchi de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 180.

e) 24-6 al 7-7-76

O. P. Nº 24556

T. Nº 11231

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña Tosca Settesoldi de Lisi, expediente Nº 47.892/76, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 18 de junio de 1976. — Marcelo R. Domínguez, abogado - Secretario.

Imp. \$ 180.

e) 24-6 al 7-7-76

O. P. Nº 24550

T. Nº 11224

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en expediente Nº 47.458/75, Sucesorio de Francisca Ramona Ibáñez de Angel,

cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 14 de junio de 1976. — Marcelo R. Domínguez, abogado.

Imp. \$ 180.

e) 23-6 al 6-7-76

O. P. Nº 24549

T. Nº 11226

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Néstor Modesto Heredia, expediente Nº 28.958/76, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 14 de junio de 1976. — E/l.: Expte. Nº 28.958, vale. — García Salado, Secretario.

Imp. \$ 180.

e) 23-6 al 6-7-76

O. P. Nº 24547

T. Nº 11223

El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores de Juana Chocobar y Tomás Balceda, expediente Nº 11.861/75. Publíquese por diez días. — Salta, junio de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 180.

e) 23-6 al 6-7-76

O. P. Nº 24546

T. Nº 11222

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Albeza, José René, Sucesorio, expediente Nº 62.916/75", cita y emplaza a herederos y acreedores de José René Albeza, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por diez días. — Salta, 7 de junio de 1976. — Dra. María M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 180.

e) 23-6 al 6-7-76

O. P. Nº 24545

T. Nº 112

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Alberto Raúl Luna. — Salta, 14 de junio de 1976. — S/E "30", sí, vale. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180.

e) 23-6 al 6-7-76

O. P. Nº 24544

T. Nº 11220

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Mario Ibba. — San Ramón de la Nueva Orán, mayo de 1976. — Dra. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 180.

e) 23-6 al 6-7-76

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 24628 T. Nº 11303

Por: **MARCELINO SIERRA**

JUDICIAL — Sin Base

El 7 de Julio próximo a las 16,30 horas en mi escritorio de calle Leguizamón 555, de esta ciudad, remataré sin base: Diez sillas de hierro tapizadas en cuerina de distintos tipos y color; Una balanza de dos kgs. marca "Iris" Nº 14.134, que pueden revisarse en el escritorio del Martillero y Un horno pizzero a gas marca "Poyín", que puede revisarse en el domicilio de la depositaria judicial, calle Usandivaras nº 1345, de esta ciudad. En el acto del remate el 30 % a cuenta de precio y saldo al aprobarse la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Dr. Arturo Martearena, Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1 - Juicio: "Prep. Vía Ejec. - Mur, Felisa vs. Blanca R. de Flores o herederos de Miguel Héctor Flores". Expediente nº 10.299/75. — Publicaciones: Boletín Oficial y Diario El Intransigente.

Imp. \$ 180.- e) 5 al 7-7-76

O. P. Nº 24620 T. Nº 11296

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 6 de Julio de 1976 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: P. V. Ejec. "Sarmiento Francisca vs. Haro Carlos". Expediente nº 19.265/75. Remataré: Sin base: Una heladera comercial de cuatro puertas mod. 35/4 Nº 74070034: Una heladera familiar eléctrica, mod. H-11215, Nº 2610. Revisar en: Alberdi nº 787, Tartagal. Señal: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. E. V: Solá - Tel. 17260. Imp. \$ 180.- e) 2 al 6-7-76

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 24643 T. Nº 11312

Juzgado Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita a estar a derecho en la causa Nº 44.282/75, Tudela José c/SUAREZ Pedro Telésforo - Ejecutivo, a PEDRO TELESFORO SUAREZ bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Dr. Patricio Colombo Murúa, Juez. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 6 al 20-7-76

O. P. Nº 24639 T. Nº 11316

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en los autos caratulado "AHUERMA, Silvia Elena Troyano de c/AHUERMA, Alfredo Martín s/Ord. Divorcio - Disolución de la sociedad conyugal", Expte. Nº 12.316, cita y emplaza al señor Alfredo Martín Ahuerma, para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer

sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente, al señor Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda por turno. Publíquese por 10 días. — Salta, 30 de junio de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 6 al 20-7-76

O. P. Nº 24563 T. Nº 11239

La doctora Nelly Rosa Fernández, Juez de Paz Letrado del Distrito Judicial del Sud, en autos "Cumplimiento de Contrato y Escrituración, Reinoso, Manuel vs. Ruiz, Adán y Francisca G. de Ruiz", expediente Nº 419/76, cita y emplaza por quince días a partir de la última publicación del presente, a los señores Adán Ruiz y Francisca Gutiérrez de Ruiz, para que comparezcan a estar a derecho en la citada causa y bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para su representación, en caso de incomparencia. Publíquese por diez días. — Metán, junio 18 de 1976. — Dr. Marcelo E. Avrutin Suárez, Secretario.

Imp. \$ 180. e) 24-6 al 7-7-76

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 24635 T. Nº 11310

El Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, en los autos: "Sardina, Héctor Ginés s/Posesión Veinteñal", Expte. nº 22.796/75, cita y emplaza a don Bandalo Sarquis y/o a los que se consideren con derecho, sobre el inmueble rural denominado Finca Chañaral, ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, Catastro Nº 84, inscripto al folio 253, As. 255 del Libro C de Títulos de Rivadavia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: por diez días. — San Ramón de la Nueva Orán, 5 de setiembre de 1975. — Esc. María E. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 240.- e) 5 al 19-7-76

O. P. Nº 24561 T. Nº 11235

El señor. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, doctor Benjamín Pérez, en los autos: Adelaido Martínez - Prescripción veinteñal, expediente número 11.710, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en Partido Velarde, con las siguientes medidas y límites: Norte, 122,81 mts., limitando con Clelia Aquino de Derganza; Sud: 123,13, limitando con Carlos J. y Carlos L. Gay; Este: 31,34, limitando con Justo Monteros; Oeste: 37,40, limitando con Ruta Nacional 55, lo que hace una superficie de 4.156,62 m2. — Juan José Saravia Royo, Secretario. — Salta, 10 de marzo de 1976.

Imp. \$ 240.- e) 24-6 al 7-7-76

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 24637

F. Nº 1010

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. C. y C., 2da. Nom., en el Expediente número 52.122/76, comunica a los fines del Art. 17 de la Ley 18.248, que el señor Luis Herrera ha iniciado juicio de Rectificación de las Partidas de Matrimonio, y de Nacimiento de sus hijos Luis Alberto, Néstor Fernando y Claudia María del Valle, todos de apellido Herrera, a efecto de que se establezca su nombre Luis Domínguez Herrera y no Luis Herrera. Asimismo se hace saber que en el mismo juicio se pretende la Anulación del acta especial de nacimiento de Luis Herrera, ante una doble inscripción. Edictos una vez por mes en el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial. — Secretaría, 20 de mayo de 1976.

— Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo

e) 6-7-76

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

O. P. Nº 24645

T. Nº 11317

ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS DIECISEIS. — EMISION DE ACCIONES Y MODIFICACIONES DEL ESTATUTO SOCIAL PARA ADECUARLOS AL DECRETO LEY número 19.550/72. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco, ante mí: SILVIA ZULEMA CORDOBA, escribana autorizante, titular del registro número cincuenta, comparecen los señores HUGO ALBERTO NADRA, (Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y seis mil trescientos treinta y seis), y GARMEN DORA GARCIA DE NADRA, (Libreta Cívica número seis millones, ciento noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y tres), casados entre sí en primeras nupcias, argentinos, domiciliados en esta ciudad en avenida Belgrano número mil setecientos setenta, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y expresan: Que concurren a este acto en nombre y representación de la firma Automotores Noroeste, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, personería que acreditan con: a) Testimonio del contrato social efectuado en escritura número doscientos setenta y tres de fecha ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, autorizada por el escribano GUSTAVO RAUCH, e inscripta a folio ciento ochenta y uno, libro treinta y uno de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de esta Provincia, que en publicación efectuada en el Boletín Oficial con fecha catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro incorporé a la escritura número seiscientos veinticuatro de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis autorizada por la suscripta escribana, siendo adscripta al registro número treinta y seis, doy fe; b) Estatutos, Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia número cinco mil cuatrocientos veintiséis, de fecha siete de octubre de mil novecien-

tos sesenta y cuatro, que le otorga Personería Jurídica, agregado en escritura número trescientos ochenta y uno autorizada por la suscripta escribana con fecha diecinueve de mil novecientos sesenta y ocho, siendo adscripta al registro número diecinueve, doy fe; c) Copias de las actas números setenta y setenta y dos de fecha veintiocho de junio y treinta y uno de julio del año en curso que corren a fojas ciento cuarenta y tres y ciento cuarenta y nueve del libro de actos de Directorio número uno, por las cuales en la primera se designa el nuevo directorio y en la segunda se confiere mandato a los comparecientes a los fines de suscribir la presente escritura, que en fotocopia debidamente certificada incorporo a la presente como parte integrante de la misma, doy fe. Y los comparecientes en el carácter invocado y acreditado manifiestan que vienen a elevar en escritura pública el aumento de capital social y modificación de los estatutos sociales para adecuarlos al Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta barra setenta y dos, conforme a lo resuelto en el Acta de Asamblea Extraordinaria número uno de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cinco que corre al folio veinticinco al treinta y nueve del Libro de Actas de Asamblea número uno, de su representada rubricado por el Registro Público de Comercio con fecha seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, que tengo a la vista, doy fe y que literalmente transcrita dice: "Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 1. En la ciudad de Salta a los 31 días del mes de julio de 1975, siendo las dieciséis horas quince minutos, se reúnen en la Sede Social los accionistas de Automotores Noroeste S.A.C.I.F.I.A. que figuran en el Libro Nº 1 de Asistencia y Depósito de acciones para Asambleas Generales al folio Nº 11 conforme a la Convocatoria publicada en el diario local El Economista y en el Boletín Oficial los días 11 al 17 de julio corriente. Comienza la sesión encontrándose presentes doce accionistas ocho por sí y cuatro por poder, representando un total de Doscientas ochenta mil acciones con derecho a voto en esta Asamblea

lo que significa la presencia de más del 93% del Capital Total de la Sociedad. El señor Presidente se congratula por esa circunstancia y comienza informando que para mejor gobierno de los señores accionistas han sido puestos a disposición de los mismos con suficiente antelación el proyecto de Nuevo Estatuto, el acta Nº 11 del Directorio por considerarla de interés para el análisis de las cuestiones a tratar en esta Asamblea y el Informe del Síndico titular sobre esa documentación, por lo que propone entrar a considerar el "Orden del Día" que textualmente dice: 1º: Aumento de Capital Social haciendo uso del derecho previsto en el Art. 197 del Decreto Ley Nº 19.550/72. — 2º: Cambio de Denominación de la Sociedad. — 3º: Modificación del Estatuto Social y adecuación al Decreto Ley 19.550/72. Puesto a consideración el punto 1º y en vista de la coherencia de los considerandos y la propuesta del Directorio, se resuelve por unanimidad aprobar esa propuesta. Puesto a consideración el punto 2º también por unanimidad se aprueba la nueva Denominación propuesta por el Directorio. Puesto a consideración el punto 3º se aprueba por unanimidad el proyecto presentado por el Directorio. En consecuencia y para una mejor clasificación de las medidas a tomar por el Directorio se le otorga expreso mandato para que a la mayor brevedad posible proceda a:

"A) Emitir de inmediato acciones de Clase "B" iguales a las que se encuentran en circulación hasta la cantidad de \$ 500.000, elevando de ese modo nuestro Capital Social a la suma de \$ 800.000.

"B) Hacer entrega en primer lugar de acciones o certificados provisorios equivalentes por la cantidad de \$ 340.000 a los antiguos aportantes de dinero para ese fin, en consideración de la renuncia expresa de todos los accionistas presentes a ejercer el derecho que les acuerda la ley 19.550/72 en su Art. 197, renuncia que con su voto en la presente Asamblea ratifican; y reintegran a esos mismos aportantes la suma de \$ 13.541,93 para dejar canceladas sus cuentas.

"C) Distribuir las acciones restantes que alcanzan a la suma de \$ 160.000 entre los accionistas de la sociedad, a prorrata de sus respectivas tenencias, de lo cual resulta corresponder UNA acción nueva por cada CUATRO de tenencia anterior. Utilizar para la capitalización de estos \$ 160.000 el Revalúo Contable, las utilidades líquidas y realizadas al 31/12/73 y la parte necesaria para completar, de las utilidades líquidas y realizadas al 31/12/74.

"D) Solicitar a las autoridades competentes el cambio de la Denominación Social que en adelante será "CODIPA S.A." y la aprobación del nuevo Estatuto, cuyo proyecto presentado por el Directorio se aprueba por unanimidad y que textualmente se transcribe a continuación: "Estatuto Social de CODIPA S.A.

CAPITULO I - Denominación, Duración, Sede Social y Objeto:

"Art. 1º: **Denominación y Sede Social:** Con la denominación de "CODIPA S.A." continuará funcionando la Sociedad de este tipo constituida originalmente con la denominación "Automotores Noroeste Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con la Personería Jurídica otorgada por el Poder Ejecu-

tivo de la Provincia, Decreto 5426 de fecha 7 de octubre de 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 181, asiento 5170 del Libro 31 de Contratos Sociales, con fecha 14 de octubre de 1964. Tiene domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Salta, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero.

"Art. 2º: **Duración:** La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

"Art. 3º: **Objeto:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la comercialización de artículos de papelería en general, librería y escritorios; artículos de hogar; materiales para la construcción, inmuebles, textiles, plásticos y productos alimenticios, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros.

CAPITULO II - Medios para el cumplimiento de sus fines:

"Art. 4º: Para la realización del Objeto Social la Sociedad podrá efectuar toda clase de Actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

CAPITULO III - Capital, Acciones, Bonos y Debentures:

"Art. 5º: **Capital Social:** El Capital Social queda fijado en la suma de Ochocientos mil pesos (\$ 800.000) representado por ochocientos mil acciones de valor nominal de un peso (\$ 1,-) cada una las que se hallan totalmente suscriptas e integradas.

"Art. 6º: **Aumento de Capital:** El Capital Social podrá elevarse hasta su quintuplo en acciones al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión; pudiendo también fijarse una participación adicional en las ganancias y emitirse con o sin derecho a voto. Para este aumento de Capital es necesaria resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial, y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, sin requerirse nueva conformidad administrativa.

"Art. 7º: **Clase de Acciones:** La Sociedad podrá emitir acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, conforme a la legislación vigente al momento de su emisión.

"Art. 8º: **Derecho de Preferencia:** Las acciones ordinarias, sean de voto simple o plural, otorgan a sus titulares derechos preferentes a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho a acrecer, en proporción a las que posean. La Sociedad hará el ofrecimiento a los accionistas mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial, los que ejercerán el derecho de op-

ción dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación.

Art. 9º: Mora en la integración de las Acciones: La mora en la integración de las acciones se produce por el mero vencimiento del plazo fijado para su integración; y si no lo tuviera desde la Inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, y suspende automáticamente el ejercicio de los derechos inherentes a las acciones en mora, pudiendo el Directorio disponer su venta en remate público, corriendo por cuenta del suscripto moroso los gastos de remate y los intereses punitivos. A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento.

Art. 10º: De los bonos: La Sociedad podrá emitir bonos de goce y de participación en las condiciones establecidas en los artículos 227 al 232 del decreto ley 19.550.

Art. 11º: Debentures: La Sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, con garantía flotante, común o especial, convertibles o no en acciones, conforme a la legislación vigente al momento de su emisión.

CAPITULO IV - Dirección y Administración:

Art. 12º: Composición, elección y reemplazo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de dos (2) y un máximo de seis (6) directores titulares y de uno (1) a tres (3) directores suplentes, elegidos por Asamblea de Accionistas que previamente fijará su número.

Art. 13º: Duración y reelección y revocabilidad: Los Directores durarán tres (3) Ejercicios, permaneciendo en su cargo hasta ser reemplazados. El Director es reelegible indefinidamente y su designación es revocable únicamente por la Asamblea. La designación y cesación de los Directores debe ser inscripta y publicada de acuerdo con el Art. 60 del Decreto Ley 19.550.

Art. 14º: Renuncia: El Director que renuncie deberá presentar su renuncia al Directorio, que podrá aceptarla si no afectare el regular funcionamiento del mismo; de lo contrario el Director deberá permanecer en el cargo hasta que la próxima Asamblea se pronuncie.

Art. 15º: Garantía: Los Directores deberán prestar una garantía consistente en una suma de dinero, que en ningún caso podrá ser inferior al Salario Vital Mínimo determinado por el Poder Ejecutivo Nacional, que depositarán en la caja de la Sociedad, subsistiendo hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacción resueltas conforme con lo dispuesto por los Arts. 274 y 275 del Decreto Ley 19.550.

Art. 16º: Representación legal: La representación de la Sociedad y el uso de la firma Social corresponde al Presidente del Directorio, sin perjuicio de que este cuerpo autorice a dos Directores para que conjuntamente, ejerzan dicha representación.

Art. 17º: Constitución y funcionamiento: El Directorio funcionará como cuerpo, precisándose un quórum de constitución de la mitad más uno de sus miembros adoptándose sus decisiones por mayoría de los miembros presentes; en caso de empate en las votaciones el Presidente del Di-

rectorio gozará del voto de decisión. El Directorio se reunirá una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera de sus miembros o el síndico la convocatoria se hará por el Presidente, para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido, en su caso. En su defecto podrá convocarlo cualquiera de los Directores. De las deliberaciones producidas por el Directorio en cada reunión deberá labrarse acta en un libro que deberá llevarse a ese efecto y firmada por todos los asistentes.

Art. 18º: Remuneración: La Asamblea fijará remuneración del Directorio, ajustándose a las prescripciones del Art. 261 de la Ley 19.550.

Art. 19º: Gerentes: El Directorio puede designar gerentes generales, o especiales, sean Directores o no, revocables libremente, en quienes puede delegar las funciones ejecutivas de la administración. Responden ante la Sociedad, los terceros por el desempeño de su cargo en la misma extensión y forma que los Directores.

Art. 20º: Atribuciones y Deberes: El Directorio tiene plena capacidad para dirigir y administrar la Sociedad en todos y cualquier acto o contrato, sea civil, comercial, penal, fiscal, administrativo, financiero, bancario y judicial que estén dentro del objeto social, directa o indirectamente, o tiendan a su cumplimiento, teniendo a tal fin todas las facultades legales e incluso las referidas en los artículos 9º del Decreto 5965, 1881 del Código Civil, pudiendo resolver los casos no previstos en estos estatutos, siempre que esa facultad no sea expresamente reservada a los accionistas individualmente o a la Asamblea o al Síndico. Es de competencia del Directorio en consecuencia, realizar entre los que les son autorizados por su función: los siguientes actos: A) adquirir el dominio, condominio, posesión, tenencia, usufructo, uso, habitación, locación, anticresis, comodato de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, bonos, valores y de todo bien que esté en el Comercio, ya sea por cualquier causa; compra-venta, permuta, locación, comodato, cesión, dación en pago, donación o cualquier otro título, donarlos en las condiciones del inciso 6 del Art. 1807 del Código Civil, o de cualquier forma enajenarlos, gravarlos, locarlos o constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales, personales o mixtos, en los plazos, formas y demás condiciones que se estipulen, otorgando para ello los contratos, instrumentos, certificados y promesas que sean necesarias. B) Adquirir el activo de casas de comercio o de empresas industriales, o su fondo de comercio, aportar capitales a establecimientos, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, similares, afines, anexos o no, todo ello sujeto a las normas legales pertinentes. C) Emitir, girar, aceptar, endosar, avalar, intervenir, protestar, reembolsar, pagar, ejecutar toda clase de papeles de comercio y de crédito, inclusive bancarios, letras de cambio, pagarés, cheques, valores, billetes, cartas de crédito, crédito documentario o bancario, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, emitir sobre ellas cheques, aún con descubierto autorizado, descontar, redescontar, recibir toda clase de títulos y valores, obligaciones y garantías, percibir giros de cualquier clase, bancarios, telegráficos, postales y emitir y recibir o endosar toda clase de cheques especiales, certificados, cruzados, de viajero, etc.,

realizar toda clase de avisos, comparencias, y protestos ligados con esos documentos y obligaciones, necesarios o suficientes para conservar el crédito, su vigencia o acción y cuantos más actos sean necesarios para operar con toda amplitud de facultades sobre títulos, valores de cualquier especie incluso warrants y debentures. Otorgar avales y/o garantizar a terceros que estén o no relacionados con el objeto social. D) Cobrar, percibir, quitar, remitir, compensar, conceder esperas en todo lo que se debe a la Sociedad o a quienes represente, por cualquier causa, origen o negociación, hacer toda clase de pagos, convenios, arreglos y quitas, aún no siendo de simple administración, dar y tomar dinero en préstamo, con las garantías reales, personales, o las que estime conveniente, recibir toda clase de depósitos, inclusive bancarios o de ahorro, prestar las cauciones o avales que considere necesarios y efectuar toda clase de operaciones bancarias, depósitos, descuentos, cuentas corrientes, etc., que sean a su criterio necesario para el desenvolvimiento de la Sociedad y en especial, tomar prestado cualquier clase de moneda argentina o extranjera, conviniendo modalidades, intereses y garantías pertinentes, cédulas y otros títulos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincial de Salta y demás Bancos Oficiales, Privados o Mixtos, de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades o sus dependencias autónomas o autárquicas y cualquier otra Institución de Créditos, Cooperativas y financieras oficiales o privadas. E) Aceptar mandatos y representaciones, consignaciones, agencias o gestiones de cualquier clase, podrá asimismo concederlos y conferir poderes amplios generales, especiales o de administración, de disposición, de objeto específico para querellar o denunciar criminalmente, para formar sociedad, conforme a la legislación vigente. Podrá respecto a dichos poderes ampliarlos, restringirlos o revocarlos, pedir rendición de cuentas y rendirlas, extender toda clase de recibos o instrumentos, aceptar concordatos, quitas, esperas o remisiones judiciales o extrajudiciales, presentar tales concordatos, quitas o esperas y adjudicación de bienes, pedir, presentarse, desistir o levantar quiebras y concursos, renunciar a apelaciones, instancias, recursos y peticiones, traslados y prescripciones y persusiones adquiridas, novar, transigir y cuantos más actos sean posibles legítimamente sobre deudas o créditos pendientes, compareciendo en toda clase de juicios como actor, demandado, terceros u otro carácter con todas las facultades para seguirlos hasta su terminación. F) Designar toda clase de empleados, factores, gerentes, encargados o responsables, disponer sus labores, horarios, destinos, traslados o remociones, incluso despidos por cualquier causa, fijar toda clase de remuneración, salario, sueldo, comisiones, habilitaciones, participación en las ganancias, destajo, pudiendo también conceder gratificaciones especiales, fondos especiales de ayuda, de asistencia, de seguro social, de perfeccionamiento técnico, etc., con imputación a gastos generales, si así lo creyera conveniente, pudiendo también a todos los fines presentarse, pedir reconsideraciones, revocatoria, recursos jefárquicos y judiciales ante todas las instituciones del país, sean oficiales, mixtas o privadas, instauradas en

virtud de leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas o disposiciones o bien acuerdos colectivos, convenios de esa clase o totales, parciales, por ramo o por escala. G) Inscribir a la Sociedad en cualquier clase de registro público o privado, sociedades o asociaciones gremiales, inscribirla como exportadora, importadora en toda clase de productos otorgando a tales fines las fianzas pertinentes ante cualquier aduana o repartición, intervenir en licitaciones privadas o públicas, concursos de precios y compras directas, firmar facturas, remitos y cuantos más documentos comerciales sean necesarios para el desarrollo de la negociación. H) Efectuar cualquier clase de operaciones financieras permitidas por el objeto social, con entidades nacionales, provinciales, municipales, privadas, aun con Estado extranjero, sus divisiones políticas o administrativas o entidades particulares, solicitar concesiones, registros, marcas, patentes, privilegios, exenciones, disminución de recargos, subsidios y toda clase de contratos o actos de disposición o administración que dependan del poder público, transferirlos o recibirlos en transferencia, cesión, comodato, locación y cualquier otro título, conceder y recibir licencias de cualquier clase, efectuar combinaciones, acuerdos, comunidad de intereses legítimos con cualquier otra persona física o ideal. I) Convocar a Asamblea de cualquier tipo, indicando el "orden del día", publicaciones y demás requisitos legales y estatutarios, presentar toda clase de documentos, balances, inventarios, estados de resultados, notas y cuadros anexos, propuesta de distribución de utilidades, pagar los dividendos votados, emitir acciones en la forma establecida por la respectiva Asamblea, cobrar y percibir los aportes y cuantos más actos necesarios para el cumplimiento de los requisitos y obligaciones internas de la Sociedad, sus órganos y accionistas. A tal fin podrá hacer toda clase de presentaciones en las oficinas públicas pertinentes, Inspección General de Personas Jurídicas, juzgados competentes, Registro Público de Comercio, Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Rentas, Dirección General Impositiva, Ministerios, ya sean pedidos, reconsideraciones, renovaciones, revocatorias, protestos y protesta. Los poderes y facultades enumeradas son meramente enunciativos, no causando la omisión de alguno en especial la imposibilidad de efectuarlo siempre que comprenda en el concepto general del primer párrafo del artículo presente.

"CAPITULO V - Asambleas:

"Art. 21º: **Convocatoria. Oportunidad y plazo:** Las asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico en los casos previstos por el Decreto Ley 19.550 o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. En este último caso la petición indicará los temas a tratar y el Directorio o el Síndico convocará la Asamblea para que se celebre dentro del plazo máximo de cuarenta días de recibida la solicitud. Si el Directorio o el Síndico omite hacerlo, la convocatoria se hará por la Autoridad de Control o judicialmente.

"Art. 22º: **Convocatoria, forma y publicaciones:** Las Asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco días, con diez de anticipación

por lo menos y no más de treinta días en el Boletín Oficial. Deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y los recaudos exigidos a los accionistas para su concurrencia.

“Art. 23º: Asamblea en segunda convocatoria: La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día que el establecido para la primera, una hora después de la fijada para ésta.

“Art. 24º: Asamblea Unánime: La Asamblea podrá celebrarse sin la publicación de la convocatoria cuando se reúnan los accionistas que representan la totalidad del Capital Social y las decisiones se tomen por unanimidad de las acciones con derecho a voto.

“Art. 25º: Depósito de las Acciones, libro de asistencia y certificados: Los accionistas para asistir a las Asambleas salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco o institución autorizada, para su registro en el Libro de asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La Sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la Asamblea. Los accionistas y sus representantes que concurran a la Asamblea firmarán el libro de asistencia, dejando constancia de sus domicilios, documentos de identidad y el número de votos que le corresponden, los certificados, las acciones y los recibos a que se refiere este artículo, quedarán en poder de la Sociedad hasta después de la celebración de la Asamblea, excepto en el caso de cancelación de depósito.

“Art. 26º: Presidencias de las Asambleas: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o sus reemplazantes o en su defecto por la persona que designe la Asamblea. Cuando la Asamblea fuera convocada por la Autoridad de Control o por el Juez, será presidida por el funcionario designado al efecto.

“Art. 27º: Quórum: La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. La Asamblea Extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes.

“Art. 28º: Mayorías: Las resoluciones de las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias, se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes que se puedan emitir en la respectiva decisión. Cuando se tratara la transformación de la Sociedad, prórroga o disolución anticipada de la Sociedad, de la transferencia de domicilio al extranjero, del cambio fundamental del objeto y de la reintegración total o parcial del capital, tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto sin aplicarse la pluralidad de votos. Esta disposición se aplicará para decidir la fusión, salvo el caso

que la Sociedad Codipa S.A. sea la incorporante, en tal caso se aplicarán las normas legales referidas al aumento del Capital.

“Art. 29º: Derecho de receso: Pueden separarse de la Sociedad con derecho de reembolso del valor de sus acciones los accionistas disconformes con las modificaciones mencionadas en el Art. 28, penúltimo párrafo, salvo el caso de disolución anticipada de la Sociedad y en el caso de los accionistas de la Sociedad incorporante en la fusión. También podrán separarse en el supuesto del Art. 94 Inciso 9º segunda parte del Decreto Ley 19.550. El derecho podrá ejercerse por quienes no votaron favorablemente, dentro del quinto día y por los ausentes dentro de los quince días de clausurada la Asamblea. Las acciones se reembolsarán por el valor resultante conforme al último Balance aprobado.

“Art. 30º: Cuarto Intermedio: La Asamblea puede pasar a cuarto intermedio por una vez a fin de continuar dentro de los treinta días siguientes. Sólo podrán participar en la segunda reunión los accionistas que cumplieron con lo dispuesto en el Art. 25 del estatuto. Se confeccionará acta de cada reunión.

“Art. 31º: De la Asamblea: Las actas de las Asambleas, serán confeccionadas dentro de los cinco días y firmadas por el Presidente y los accionistas designados al efecto por la Asamblea, y ha de resumir las manifestaciones hechas en la deliberación, la forma de las votaciones y sus resultados con expresión completa de las decisiones. Cualquier accionista puede solicitar a su costa copia firmada del Acta.

“CAPITULO VI - Sindicatura Privada:

“Art. 32º: Designación, número y revocabilidad: La Asamblea de accionistas designará un síndico titular y un síndico suplente. Cada acción otorga derecho a un solo voto para su elección y remoción.

“Art. 33º: Duración y remuneración: Los síndicos duran en su cargo un ejercicio, debiendo permanecer en el mismo hasta ser reemplazado y puedan ser reelegidos. La función del Síndico es remunerada y la remuneración será fijada por la Asamblea.

“Art. 34º: Vacancia, reemplazo: En caso de vacancia temporaria o definitiva, o de sobrevenir una causal de inhabilitación para el cargo de síndico será reemplazado por su suplente. De no ser posible la actuación del suplente, el Directorio convocará de inmediato a Asamblea General, o de la clase en su caso, a fin de hacer las designaciones hasta completar el período. Producida una causal de impedimento para desempeñar el cargo, el Síndico debe cesar de inmediato en sus funciones e informar al Directorio dentro del término de diez días.

“CAPITULO VII - Documentación y Contabilidad:

“Art. 35º: Ejercicio Económico-Financiero: El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse y presentarse los estados contables y la documentación prescrita en los artículos 63, 64 y 65 del Decreto Ley 19.550 y cumplir con lo dispuesto en los artículos 66 y 67, primer párrafo del mencionado de-

creto ley, los que se pondrán a consideración de la Asamblea General Ordinaria dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio.

"Art. 35º: **Ganancias y Dividendos:** No podrán distribuirse ganancias mientras no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando los Directores y Síndicos sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la Asamblea podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para constituir la Reserva Legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital suscrito; b) Retribución a los Directores de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 261 del Decreto Ley 19.550 y Síndico; c) El dividendo de que corresponda a las acciones Preferidas si las hubiera; d) Las reservas facultativas que resuelva constituir la Asamblea, conforme a lo dispuesto por el Decreto Ley 19.550; e) El remanente lo dispondrá la Asamblea fijando los dividendos a distribuir en efectivo y/o acciones liberadas, o destinarlos total o parcialmente a cuenta nueva. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y formarán parte de la reserva legal.

"CAPITULO VIII - Disolución y liquidación:

"Art. 37º: **Disolución:** La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 del Decreto Ley 19.550, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6º, 7º, 8º y 9º del mismo artículo, y Art. 96 de dicho Decreto Ley. La disolución de la Sociedad no producirá efectos respecto a terceros hasta tanto se inscriba y se publique. Los Directores y administradores de la Sociedad, con posterioridad al vencimiento del plazo de duración o al acuerdo de disolución o a la declaración de haberse comprobado alguna de las causales de disolución, sólo podrán atender los asuntos urgentes y deberán adoptar las medidas necesarias para iniciar la liquidación cuando corresponda. Cualquier operación ajena a esos fines los hará responsables, ilimitada y solidariamente respecto de los terceros y los accionistas, sin perjuicio de la responsabilidad de éstos.

"Art. 38º: **Liquidación:** Disuelta la Sociedad, la liquidación de corresponder, estará a cargo del Directorio bajo la vigilancia del Síndico y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en los artículos 101 al 112 del Decreto Ley 19.550. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el Balance final y el proyecto de distribución, el remanente se distribuirá en base al siguiente orden de prioridad: 1) Serán reembolsadas las acciones preferidas si las hubiera; 2) Serán reembolsadas las acciones ordinarias o su valor de integración; 3) Serán abonados los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si las hubiera; 4) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas en igual proporción a su participación en las ganancias.

"E) Una vez obtenida esa aprobación de la Inspección de Sociedades Anónimas, inscribir la Sociedad en el Registro Público de Comercio.

"F) Tomar las medidas necesarias para traspasar a la nueva Sociedad todas las propiedades

de Automotores Noroeste S.A.C.I.F.I.A. como asimismo los créditos que por cualquier concepto tenga en cualquier parte, haciéndose simultáneamente cargo de las obligaciones contraídas por Automotores Noroeste S.A.C.I.F.I.A. por todo concepto, informando del cambio a la Banca, el Comercio, la Industria, proveedores, clientes, terceros en general por los medios que considere idóneos.

"G) Una vez completadas todas estas actividades proceder de inmediato a convocar la Asamblea correspondiente para elevar el Capital Social hasta la suma de \$ 2.000.000 utilizando las utilidades líquidas y realizadas ya existentes, efectuando las medidas administrativas y legales correspondientes.

"H) Distribuir esa nueva emisión de \$ 1.200.000 en proporción a las tenencias de cada accionista, correspondiendo en consecuencia la entrega de TRES acciones nuevas por cada tenencia de DOS acciones.

"I) El remanente de utilidades líquidas y realizadas pasará a cuenta nueva para que su destino sea resuelto por nuestra próxima Asamblea General Ordinaria que deberá tratar el Ejercicio a cerrarse el día 31 de Diciembre de 1975. Para finalizar se recomienda a los señores Directores que el mandato otorgado sea llevado a la práctica cronológicamente en el orden expreso establecido para evitar cualquier omisión que podrá eventualmente dañar los intereses sociales. Dada la importancia de los temas tratados y de las decisiones adoptadas se resuelve por unanimidad que esta acta sea firmada por todos los accionistas presentes por sí y por los apoderados, como asimismo por el Síndico titular también presente. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19 horas — Alberto Nadra - Nilda Titto de Nadra - Hugo Alberto Nadra - José Ricardo Varela - G. Cristina Gandur de Varela - Ernesto R. Guibert - María A. Olmos de Guibert - Carmen Dora García de Nadra". Conforme a lo ordenado por la Asamblea al Directorio en el sentido de emitir las acciones clase B que hacen al aumento del Capital en Pesos Quinientos mil (\$ 500.000) los comparecientes dejan constancia que quedan emitidas las acciones meniconadas. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, ante mí, que doy fe. Redactada en trece sellos notariales números 000032.788, 000032.790, 000032.794, 0032.754, 000032.798, 000074.307, 000074.308, 000074.309, 0032.760, 000074.313, 000074.314, 000074.315 y 000074.316, sigue a la que con el número anterior, termina al folio quinientos setenta y cinco.

S/B.: ocho, diecinueve, da, e, u, ble, a, va, d, antes, b, D, e, la, r, sa, f, v, o, f, e, l, ual, se, a, I, u. E/L.: bra, una, las condiciones establecidas en, de locación. VALE. SºB.: 54, 0032.760. VALE. Testado: convoca las Asambleas de con. NO VALE. E/L.: alimenticios, nominativas. VALE.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel de su original, doy fe. Para el interesado expido este Primer Testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Silvia Zulema Córdoba, Escribana Nacoinal.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Comercio, se autoriza la presente copia al so-

lo efecto de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. — Secretaria, 28 de junio de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 6.500,- e) 6-7-76

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 24642 T. Nº 11314

BELGICA DISTRIBUIDORA S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 60 del Decreto Ley Nº 19.550/72, se hace saber que por resolución de la Asamblea General de Bélgica Distribuidora S. A. celebrada el 30 de abril de 1976 fueron designados directores titulares por un nuevo período (1976/1977) los señores: Américo Bomba, Juan Pablo Correa y Carlos Ponce Martínez.
Salta, junio de 1976.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 90,- e) 6-7-76

O. P. Nº 24641 T. Nº 11313

VIÑUALES Y CIA S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 60 del Decreto Ley Nº 19.550/72, se hace saber

que por resolución de la asamblea general ordinaria de Viñuales y Cia. S. A. celebrada el día 18 de Mayo de 1976 fueron reelegidos como directores titulares por un nuevo período: 1976/1979 los señores: Angel Viñuales, Miguel Viñuales Cortés y Américo Bomba, y designado director suplente por igual período al señor José Viñuales Barrau. — Salta, junio de 1976.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 90,- e) 6-7-76

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 24636 T. Nº 11311

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Ilda María Zaldanel de Olivieiros, transfiere el Negocio de VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS "DEPOSITO DON PANCHE", ubicado en calle Avenida San Martín 830 de la Ciudad de Salta, a los señores Francisco Cabrera y Néstor Benito Mendieta. Oposiciones Escribanía Goytia, Santiago del Estero 530 - Salta. — Raúl José Goytia, Escribo Público.

Imp. \$ 180,- e) 6 al 13-7-76

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 24644 T. Nº 11318

CENTRO ARGENTINO DE POCITOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo determinado por los artículos 38º, 39º y 40º de los estatutos sociales, la Honorable Comisión Directiva convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día domingo 25 de Julio de 1976 a horas 10, en su sede social, a objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Aprobación del acta de la asamblea anterior.
- Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario General, todo ello al día 30 de junio de 1976. Informe del Organó de Fiscalización.
- Elección de los nuevos miembros de la H. Comisión Directiva en la siguiente forma, todos ellos por el término de dos años: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocales titulares 1º y 3º y Vocal suplente 2º; por un año, los miembros del Organó de Fiscalización, un titular y dos suplentes.
- Designación de dos socios para que suscriban el acta de la presente Asamblea General.

Pocitos (Salta), 30 de junio de 1976.

Dardo A. Guantay

Secretario

Jaime Dayán

Vicepresidente en ejercicio

Imp. \$ 180,- e) 6-7-76

O. P. Nº 24640 T. Nº 11315

FEDERACION SALTEÑA DE PELOTA

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 36 de sus Estatutos el H. C. D. de la Federación Salteña de Pelota, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 (veinticinco) de julio de 1976.

En consecuencia y concordante con el Art. 42 cita a las entidades afiliadas para el día veinticinco de julio de 1976 a horas 11 en la sede de la Sociedad Española, Balcarrce Nº 653, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Palabras del señor Presidente.
- Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al XXXV Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1975.
- Designación del Organó de Fiscalización por un período de un año: tres miembros titulares y dos suplentes.
- Designación de dos delegados presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de esta Asamblea.

Manuel Antonio Gauna

Secretario

Dr. Ramón J. Fiqueni

Presidente

Imp. \$ 150,- e) 6-7-76

O. P. Nº 24633

T. Nº 11308

"AVICOLA SALTA S.A."**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de "Avícola Salta S. A.", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Julio de 1976, a horas 19 en su sede social de la calle Alberdi Nº 554, de esta ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e informe del síndico correspondiente al 7mo. ejercicio comercial cerrado el día 30 de abril de 1976 y gestión del Directorio.
2. Consideración Revalúo Contable Ley 19742 /72.
3. Distribución de utilidades (Art. 28º Estatutos).
4. Retribución a Directores Ejecutivos, Gerentes y Síndico, conforme a las provisiones del Art. 261 de la Ley 19.550 (Art. 28º Estatutos).
5. Composición del nuevo Directorio. Fijación del número de miembros titulares y suplentes (Art. 19 Estatutos).
6. Elección de Directores titulares y suplentes (Art. 19 Estatutos).
7. Designación de un Síndico titular y suplente (Art. 27 Estatutos).
8. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta juntamente con el Presidente.

José Osvaldo Martorell - Presidente

Imp. \$ 180.-

e) 5 al 12-7-76

O P. Nº 24610

T. Nº 11284

INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA**Asamblea General Ordinaria de Accionistas****CONVOCATORIA**

Conforme a disposiciones estatutarias y legales, se cita a los señores accionistas de Ingenio San Isidro S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 30 de Julio de 1976, a horas 10, en la Administración de la Sociedad, sita en Campo Santo, departamento de General Güemes de esta Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la actualización de valores contables de los bienes de uso Ley Nº 19.742, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1976 (Art. 2º).
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de la Comi-

sión Fiscalizadora, correspondiente al vigésimo segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1976.

- 3º Distribución de utilidades, Retribución del Directorio y Comisión Fiscalizadora y remuneraciones de los funcionarios de la empresa integrantes del Directorio.
- 4º Designación de seis Directores titulares y de dos suplentes por un período de tres años.
- 5º Elección de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 1976/1977, conforme a las Leyes Nros. 19.550 y 19.880.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario "ad-hoc".

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, es decir, hasta el día 26 de Julio de 1976, inclusive, y a partir del 15 de Julio de 1976, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Escribanía de Dn. César Félix Torino, sita en la ciudad de Salta, calle Rivadavia Nº 372, en días hábiles con excepción de sábados a la tarde, en el horario de 15 a 18, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — En los mismos días, escribanía y horas, se pone a disposición de los Sres. Accionistas, la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio 1975/1976.

Campo Santo, 10 de junio de 1976.

El Directorio

Imp. \$ 180.-

e) 1 al 7-7-76

O. P. Nº 24596

T. Nº 11271

SPORTING CLUB**CONVOCATORIA**

Se comunica a los señores asociados del Sporting Club que el día 18 de julio de 1976 a horas 11, se realizará la segunda asamblea extraordinaria en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Modificación de estatutos.
- 2º) Venta de terrenos.

Emilio Savoy Uriburu
SecretarioMaría M. L. de Pérez Alsina
Presidenta

Imp. \$ 180.

e) 30-6 al 6-7-76

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION